

RESOLUCIÓN N°46/2023

Folio N°: 123

Título: Habilitación Sistema de Atención Médica para la Comunidad de Cafferata (SAMCO de Cafferata)

Visto:

La necesidad de formalizar la habilitación del Sistema de Atención Médica para la Comunidad de Cafferata (SAMCo de Cafferata), ubicado en calle Manuel Belgrano N° 834 de esta localidad.

Considerando:

Que la Localidad de Cafferata cuenta con un SAMCo cuya función es la de garantizar el derecho de acceso a la atención médica de la población en el marco de la estrategia de Atención Primaria de la Salud, mediante su integración a la Red Sanitaria de la Provincia de Santa Fe y al Sistema integrado de Emergencias Sanitarias (SIES).

Que el SAMCo de nuestra Comuna se ubica en el Nodo Venado Tuerto de la Red Sanitaria Provincial, para la articulación de tareas con otras áreas a los fines de dar respuestas efectivas a los ciudadanos que manera tal que se asegure la calidad y la continuidad de los procesos y el acceso a todos los servicios de salud desde el lugar más cercano a sus domicilios.

Que, a los fines de su nueva figura como SAMCo de Cafferata Decreto del Gobernador de Santa Fe n° 2025/2023 es necesaria una habilitación formal por parte de esta Comuna.

Por todo ello:

El Presidente de la Comuna de Cafferata en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la ley Orgánica de Comuna dicta la siguiente Resolución:

ARTICULO 1º: HABILITASE el Sistema de Atención Médica para la Comunidad de Cafferata (SAMCo de Cafferata) Calle Manuel Belgrano n°834. Cafferata. Dpto. General Lopez. Santa Fe, como efector público integrado a la Red Sanitaria de la Provincia de Santa Fe y al Sistema integrado de Emergencias Sanitarias (SIES), a los fines de de garantizar el derecho de acceso a esos servicios por parte de su población en el marco de la estrategia de Atención Primaria de la Salud, mediante su integración al Nodo Venado Tuerto.

ARTÍCULO 2º: REMITASE la presente resolución al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe a los fines correspondientes.

ARTÍCULO 3º: LLÉVESE adelante todas las acciones necesarias con el Consejo de Administración del SAMCo de Cafferata a los fines de asegurar la prestación del servicio primario de salud

ARTÍCULO 4º: De forma.

Dado, sellado y firmado en el Despacho Oficial del Presidente Comunal de Cafferata, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, a los 29 días del mes de diciembre de 2023.

Queda registrado como Resolución N°046/2023.-